

Gaiman, Chubut, 1 de julio del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por Sandra Noemí, HUENTECOY SIFUENTES, DNI 29.820.237 y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 30 de junio de 2026, Sandra Noemí, HUENTECOY SIFUENTES, CUIT 27-29820237-4 solicita habilitación del local comercial, sito en Almirante Brown N° 79 - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "PELUQUERÍA";

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica.

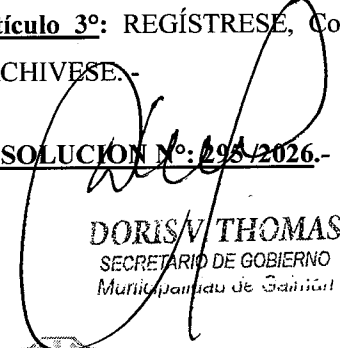
RESUELVE

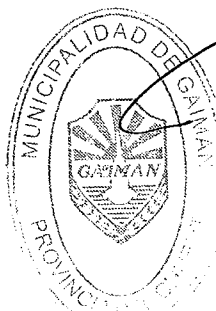
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N° 1887, correspondiente a la **RAZON SOCIAL** Sandra Noemí, HUENTECOY SIFUENTES, **DENOMINACIÓN:** "PELUQUERÍA ELU", para el rubro "PELUQUERÍA" Almirante Brown N° 79 - de este Ejido Municipal. -

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCION N°: 298/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAUL OMAR HERRERO
Intendencia
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491335 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman





Gaiman, Chubut, 1 de julio del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por Juana, CARLOS NINAJA, DNI 92.955.454 y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 16 de junio de 2026, Juana, CARLOS NINAJA, CUIT 27-92955454-5 solicita habilitación del local comercial, sito en Almirante Brown N° 79 - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "VERDULERIA" anexo "MERCADO - ALMACEN";

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica.

RESUELVE

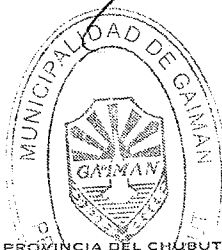
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N° 1881, correspondiente a la **RAZON SOCIAL**, Juana, CARLOS NINAJA **DENOMINACIÓN "EMIR II"**, para el rubro "VERDULERIA" anexo "MERCADO - ALMACEN" ubicado Tehuelches 90 - de este Ejido Municipal. -

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno. -

Artículo 3°: **REGÍSTRESE.** Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE. -

RESOLUCION N°: 296/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

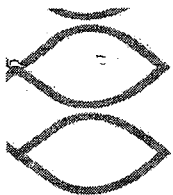


RAUL OMAR FERRERO
INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @f @municipalidadgaiman





GAIMAN (Chubut), 06 de julio de 2026.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 875/2026, suscripto por el Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado instrumento legal y administrativo tiene por objeto otorgar subsidios a Comunas Rurales y Municipios destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, repuestos, materiales y/o insumos para trabajos u obras y para calefaccionar hogares de la provincia del Chubut, en concepto de refuerzo "Plan Calor 2026";

Que, se ha detectado un ingreso de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) mediante la Orden de Pago N° 2011993 de la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1 del Banco del Chubut S.A., en concepto *Refuerzo Plan Calor 2026*;

Que, para dar cumplimiento al programa de asistencia a familias vulnerables y garantizar el correcto destino de los fondos percibidos, corresponde disponer su transferencia desde la cuenta mencionada precedentemente a la Cuenta N° 202136-8 de la misma entidad bancaria;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

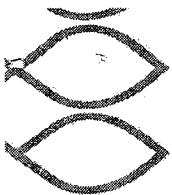
Artículo 1°.- TENER POR INGRESADOS los fondos provenientes de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, por la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), transferidos mediante Orden de Pago N° 2011993 en concepto de refuerzo "Plan Calor 2026", los cuales fueran acreditados en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1 del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- TRANSFERIR los fondos indicados en el Artículo 1°, desde la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1 hacia la Cuenta N° 202136-8 de la misma entidad bancaria, a los fines de su correcta afectación y ejecución según lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 875/2026.

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

RAUL OMAR FERRERO
ALCALDE
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D.



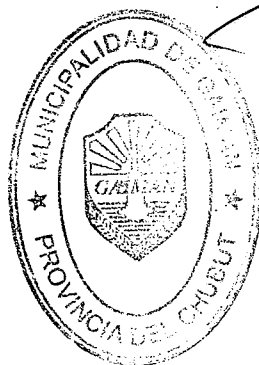


Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

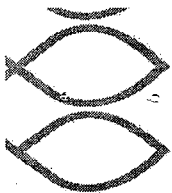
RESOLUCION N° 297/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAÚL OMAR FERRERO
a/c. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D.





GAIMAN (Chubut), 06 de julio de 2026.-

VISTO:

El ingreso de fondos públicos provinciales destinados a la asistencia social en el ámbito de la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha detectado un ingreso de Pesos Diecisiete Millones (\$17.000.000,00) mediante la Orden de Pago N° 2012587 de la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1 del Banco del Chubut S.A., en concepto de "Plan Alimentar 2026";

Que, dichos fondos tienen como destino específico la adquisición de módulos alimenticios para garantizar la asistencia y cobertura de las necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad social en la localidad;

Que, en el organigrama municipal, la ejecución de los programas de asistencia directa y la administración de los recursos alimentarios corresponde a la Dirección de Acción Social;

Que, para garantizar el correcto destino, la transparencia y la posterior rendición de las sumas percibidas, corresponde disponer la transferencia de los fondos desde la cuenta corriente de recepción hacia la Cuenta N° 202136-3 de la misma entidad bancaria;

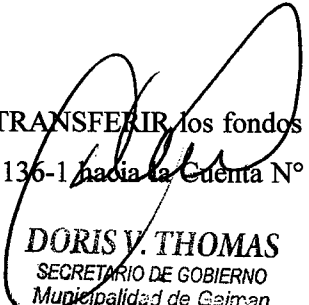
POR ELLO:

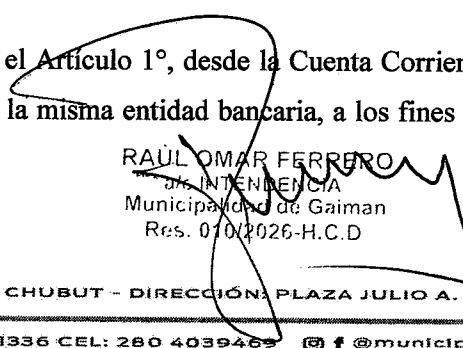
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

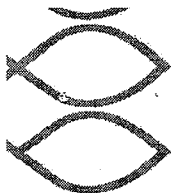
Artículo 1°.- TENER POR INGRESADOS los fondos provenientes de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, por la suma de Pesos Diecisiete Millones (\$17.000.000,00), transferidos mediante Orden de Pago N° 2012587 en concepto de "Plan Alimentar 2026", los cuales fueran acreditados en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1 del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- TRANSFERIR los fondos indicados en el Artículo 1°, desde la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1 hacia la Cuenta N° 202136-3 de la misma entidad bancaria, a los fines de


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


RAÚL OMAR FERRERO
D.E. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 070/2026-H.C.D





su correcta afectación y posterior ejecución para la compra de módulos alimenticios por parte de la Dirección de Acción Social.

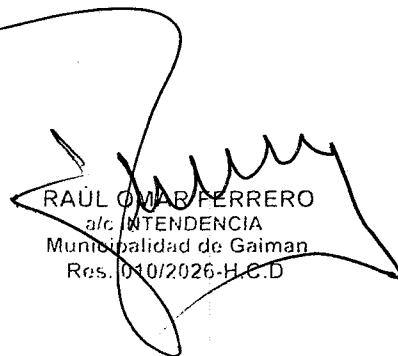
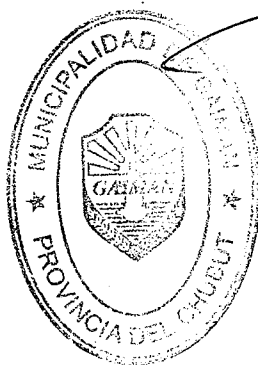
Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 298/2026.-

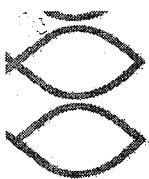


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
alc. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 040/2026-H.C.D.





GAIMAN (Chubut), 06 de julio de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 475/26 T.F.G.T., caratulado "**IRIANNI, Felipe Glyn S/ Inf. Art. 11 inc. m) de la Ord. No 2226/18**"; la Nota N° 293/2026/H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota N° 293/2026/H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante ha girado nuevamente a este Departamento Ejecutivo las actuaciones de referencia vinculadas a la excusación formulada por la Señora Juez de Faltas Municipal, Dra. Camila Elen IRIANNI, a fin de que se adopten las medidas conducentes que aseguren la continuidad y regularidad del procedimiento sancionatorio;

Que, el Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Claudio Saúl ACOSTA, mediante presentación de fecha 09 de junio de 2026 (Nota No 194/2026 H.C.D.), ha expresado que en su carácter de asesor externo no integra el plantel de funcionarios del Poder Legislativo ni de ningún otro Poder del Estado Municipal, careciendo por ende de competencia para dictar actos administrativos decisorios en dicho ámbito;

Que, en virtud de dicha circunstancia y con el objeto de evitar potenciales vicios de incompetencia que afecten las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, corresponde formalizar el apartamiento y la correspondiente designación *ad hoc* conforme las previsiones vigentes;

Que, el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 2047/16 (norma de creación del Tribunal Municipal de Faltas) establece expresamente que, ante el supuesto de excusación del Asesor Legal, el Departamento Ejecutivo deberá efectuar la designación de un funcionario *ad hoc*;

Que, conforme a las necesidades de justicia administrativa, resulta plenamente procedente encomendar dicha función al Vicepresidente Primero del Honorable Concejo Deliberante a cargo del Cuerpo, Señor Jorge Oscar CARUSO, para que entienda como funcionario *ad hoc* en las presentes actuaciones;

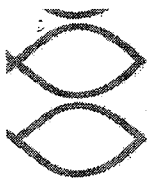
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

RAÚL MAR FERRERO
a/c. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D.





RESUELVE:

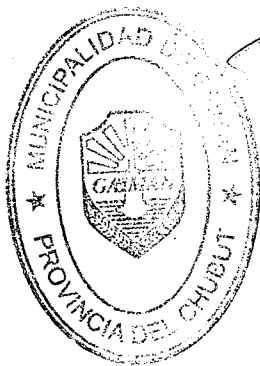
Artículo 1º.- TOMAR RAZÓN de la excusación del Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante, Doctor Claudio Saúl ACOSTA, en el marco del Expediente Número N° 475/26/T.F.G.T., de conformidad con las actuaciones remitidas por el Poder Legislativo bajo Nota N° 293/2026/H.C.D.-

Artículo 2º.- DESIGNAR al Vicepresidente Primero del Honorable Concejo Deliberante a cargo del Cuerpo, Señor Jorge Oscar CARUSO, como funcionario *ad hoc* para entender en las presentes actuaciones el trámite vinculado a la excusación y continuidad de las actuaciones del Tribunal Municipal de Faltas, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 2047/16.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 299/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAÚL OMAR FERRERO
a/c. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026 H.C.D



GAIMAN (Chubut), 07 de julio de 2026.-

VISTO:

La reunión mantenida entre las autoridades de la Comisaría Distrito Gaiman y representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la reunión mantenida con las autoridades policiales, se expusieron las dificultades que presenta la Comisaría local en lo atinente al mantenimiento de sus vehículos;

Que, en dicha oportunidad, las autoridades solicitaron a este Municipio la colaboración mediante la adquisición de una (1) batería para automóvil de 12/75B, destinada al móvil policial de patrullaje;

Que, la Comisaría Distrito Gaiman cumple un rol fundamental en la prevención de delitos, brindando cobertura y seguridad tanto en la zona urbana como en la rural;

Que, en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno y procedente autorizar la correspondiente Orden de Pedido, conforme a la normativa legal vigente;

Que, asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a la erogación en vigencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Pedido Nro. 000 - 001525 para la adquisición de una (1) batería para automóvil *SERMAT 12/75B*, al proveedor *RD Venta de Radiadores y Baterías* por un importe de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00) destinada a la Comisaría Distrito Gaiman, conforme a las necesidades planteadas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria **02.05.01.05** *Transf. al Sec. Priv. p/ Financiar Gastos Ctes - Asociaciones Civiles, Cooperativas y ONGs.-*

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 300/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

RAÚL OMAR FERRERO
a/c INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 13/07/2026

GAIMAN
INICIATIVA DE CALIDAD

Modificación Presupuestaria

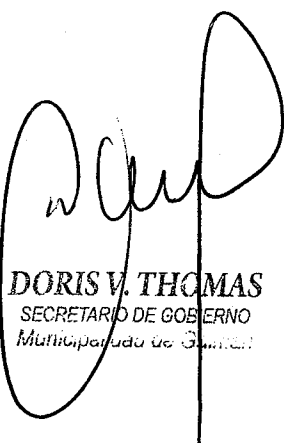
Año:	2026	Orden:	20	Fecha:	13/07/2026	Estado:	Aprobada
Detalle:	Modificación que no genera incremento presupuestario						
Dispositivo:	Resolución	Fecha:	13/07/2026	Numero:	301-2026		
Expediente:			Tipo:	Modificación			
Observación:	Modificación que no genera incremento presupuestario						

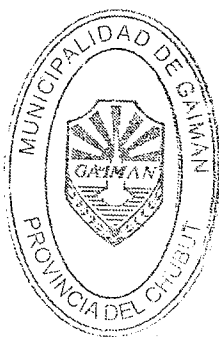
Modificaciones Gasto

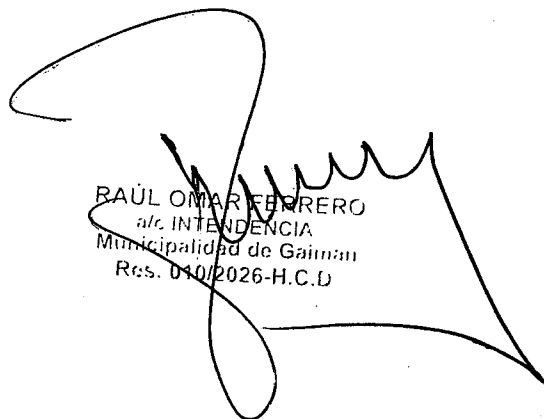
Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.5.6	Servicios Comerciales y Financieros - Interes y Gastos Finan a Prov y Contratistas	835.380,00	0,00	800.000,00	35.380,00
2.3.8.1	Multas, Intereses, Recargos y Gastos Judiciales - Multas, Intereses y Recargos	195.160,00	800.000,00	0,00	995.160,00
Totales:		1.030.540,00	800.000,00	800.000,00	1.030.540,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAÚL OMAR FERRERO
alc. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D.



Gaiman, Chubut 13 de julio de 2026.-

VISTO:

El Proyecto de Obra “*Puente sobre canal – Camino Sub-rural 9 Sur*”, Ciudad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Pliego de la Obra “*Puente sobre canal – Camino Sub-rural 9 Sur*”, cuenta con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 92/100 (\$ 74.821.250,92),

Que la Ley II N° 76 arts. 95 inc. c), apartado 1), su Decreto reglamentario N° 777/06 y Decreto 1265/20; establece que cuando el monto no supere los doce (12) módulos, se podrá realizar la contratación en forma Directa;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR los pliegos y la contratación Directa para la Obra denominada “*Puente sobre canal – Camino Sub-rural 9 Sur*”, con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 92/100 (\$ 74.821.250,92). -

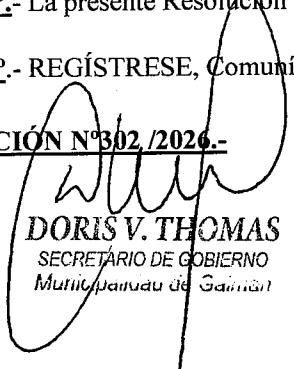
Artículo 2°.- La Partida Presupuestaria asignada para la Obra mencionada en el artículo 1° es **2.4.5.2.16**

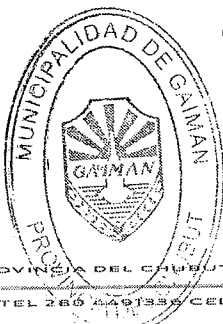
Bienes de Uso – Construcciones –Construcciones de Bienes Públicos –Infraestructura y Mantenimiento de Puentes y Otros

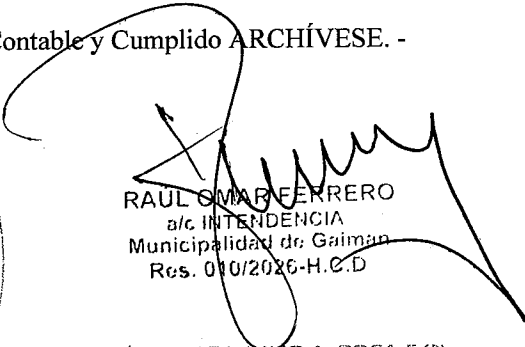
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N°302/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAUL OMAR FERRERO
a/c INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D



GAIMAN (Chubut), 13 de julio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-3, Banco Chubut, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

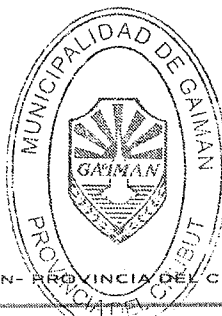
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-3 Banco del Chubut. -

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 303 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
alc. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 13 de julio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-8, Banco Chubut, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

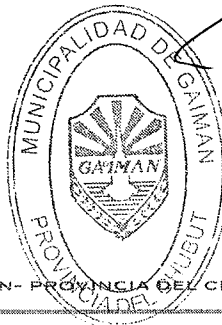
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-8 Banco del Chubut. -

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 304 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAUL OMAR FERRERO
a/c. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 13 de julio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones quinientos mil (\$ 143.500.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

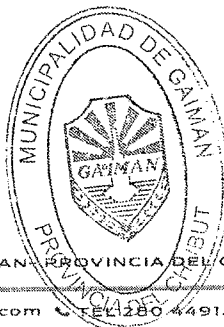
Artículo 1º.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones quinientos mil (\$ 143.500.000,00) de la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario. -

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 305 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAUL OMAR FERRERO
al. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 280 4491336 CEL: 280 4039469 @ f @municipalidadgaiman

Gaiman, Chubut 13 de julio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente N° 191-146-013943/3 del Banco Credicoop, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con fondos en las Cuentas Corriente oficial N°191-146-013943/3, Banco Credicoop;

Que es necesario transferir los fondos a la Cuenta Corriente Nro. 202136-4 por pesos catorce millones trescientos mil (\$ 14.300.000,00);

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

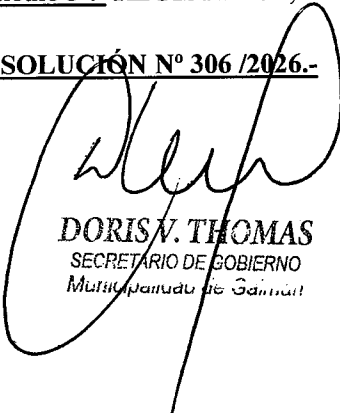
RESUELVE

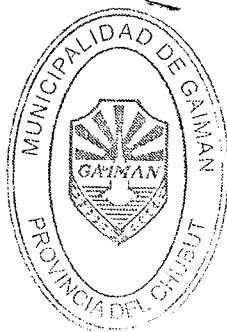
Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente 191-146-013943/3 Banco Credicoop a 202136-4 Banco del Chubut por la suma de pesos catorce millones trescientos mil (\$ 14.300.000,00). -

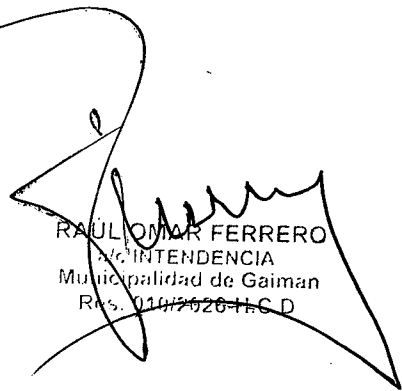
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 306 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAÚL OMAR FERRERO
INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Rta. 010/2026-115 D



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491335 CEL: 280 4039469 @ f @municipalidadgaiman

Gaiman Chubut, 13 de julio de 2026.-

VISTO:

La Nota presentada por la Señora. Alison Judith DAVIES, y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 317/92; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación de fecha 06 de julio de 2026, la Sra. Alison Judith, DAVIES solicita Habilitación Comercial, fijando su nueva sede en la calle E. Tello N° 687 de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: “Servicio de Restaurante y Cantinas – Sin Espectáculos”;

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

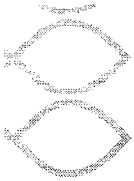
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N° 1890, **RAZON SOCIAL** Alison Judith, DAVIES, (CUIT N° 27-44.517.773-9), **DENOMINACION:** “BODEGÓN 1865”, para la explotación



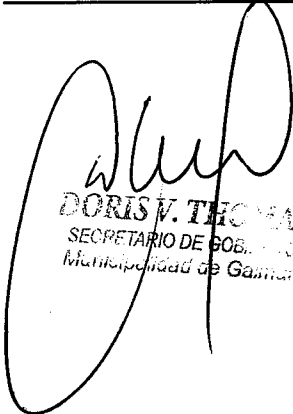


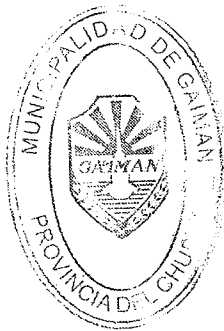
del rubro “Servicios de Restaurantes y Cantinas – Sin Espectáculos”, en el inmueble ubicado en la calle E. Tello N° 687 de la localidad de Gaiman.-

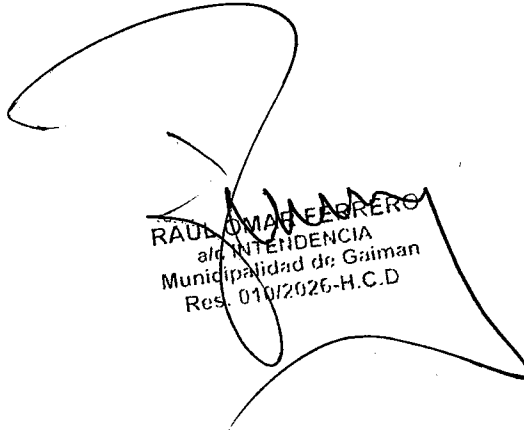
Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 307 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

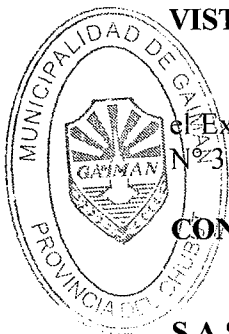



RAÚL OMAR EASRERO
alcalde INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D





Gaiman Chubut, 13 de Julio de 2026.-



VISTO:

La Nota cursada por la firma **LA SUR INTEGRAL S.A.S.** (CUIT N° 30-71.935.303-3), el Expediente de Habilitación Comercial respectivo y los términos de la Ordenanza Municipal N° 317/92; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación de fecha 13 de julio de 2026, la firma **LA SUR INTEGRAL S.A.S.**, CUIT N° 30-71.935.303-3, solicita el cambio de titularidad de la habilitación comercial del local ubicado en la calle **E. Tello N° 167** de este Ejido Municipal;

Que, según consta en el Expediente de Habilitación Comercial, la anterior titular del comercio era la **Sra. Fiama Micaela Millanao**, bajo los rubros de "*Fiambrería*", "*Almacén Minorista y Mercado con Superficie hasta 100 m²*" y "*Elaboración de Comidas Preparadas para Reventa*", autorizados oportunamente mediante la Resolución Municipal N° 076/2026;

Que el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 317/92 establece con claridad que, al transferirse un fondo de comercio, se produce la caducidad de la habilitación preexistente;

Que, por consiguiente, corresponde dar estricto cumplimiento a la normativa citada, procediendo a la baja de la habilitación anterior e iniciando un nuevo expediente para el establecimiento comercial bajo la denominación de fantasía "**LA PREVIA DE ALMA RURAL**", propiedad de firma **LA SUR INTEGRAL S.A.S.**, para explotar los rubros de "*Fiambrería*", "*Almacén Minorista y Mercado con Superficie hasta 100 m²*" y "*Elaboración de Comidas Preparadas para Reventa*";

Que se ha cumplimentado debidamente con lo estipulado en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 317/92 y lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 010/2026, surgiendo del informe técnico producido por el área de Seguridad e Higiene que el local comercial cuenta con las medidas básicas contra incendios y de evacuación exigidas;

Que, del análisis de las actuaciones, se desprende que el peticionante ha reunido la totalidad de los requisitos formales y legales exigidos por la Ordenanza Municipal N° 317/92;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RAÚL OMAR FERRERO

Intendente

Municipalidad de Gaiman

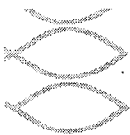
Res. 010/2026-H.C.D

DORIS V. THOMAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Municipalidad de Gaiman





RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA la habilitación comercial oportunamente otorgada a favor de la Sra. Fiama Micaela Millanao mediante la Resolución Municipal N° 076/2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

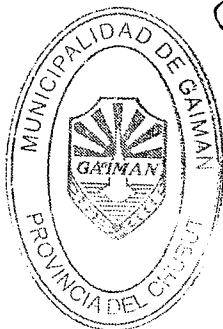
Artículo 2°.- APROBAR la Habilitación Comercial N° 1888 a favor de la razón social **LA SUR INTEGRAL S.A.S.** (CUIT N° 30-71.935.303-3), bajo la denominación comercial **"LA PREVIA DE ALMA RURAL"**, para el funcionamiento de los rubros: *"Fiambrería"*, *"Almacén Minorista y Mercado con Superficie hasta 100 m²"* y *"Elaboración de Comidas Preparadas para Reventa"*, en el inmueble ubicado en la calle **E. Tello N° 167** de la localidad de Gaiman.-

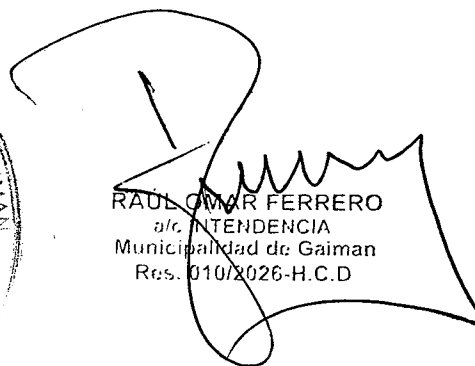
Artículo 3°.- LA presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 308 / 2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAUL OMAR FERRERO
a/c. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D



GAIMAN (Chubut), 15 de julio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-6, Banco del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe proceder a realizar una transferencia desde la Cuenta Corriente N° 202136-6 a la cuenta corriente N° 202136-11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

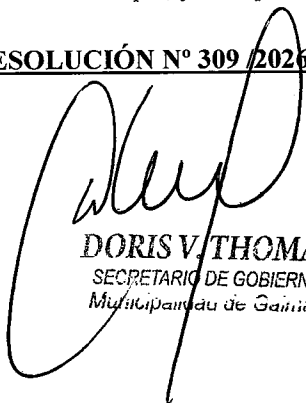
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-6 a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-11, el importe de pesos un millón seiscientos noventa (\$ 1.690.000,00). -

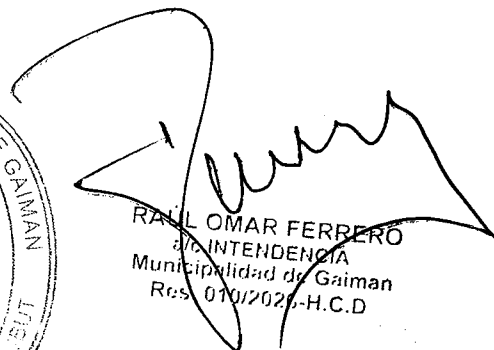
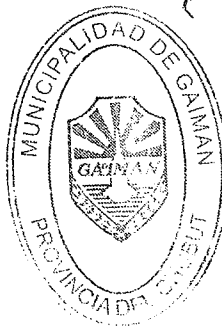
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 309 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D.



Gaiman, Chubut, 15 de julio de 2026.-

VISTO

La nota N° 313/2026 del Servicio de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad de Gaiman, mediante la cual solicita la adquisición de dos pasajes de transporte con destino a la localidad de Los Altares, en el marco del fortalecimiento del vínculo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Protección de Derechos interviene en el acompañamiento del grupo familiar de la Sra. Rocío Milagros Núñez y su hija, con el objetivo de fortalecer el vínculo materno-filial;

Que, en el marco de dicha intervención, resulta necesario facilitar el traslado de ambas personas mediante la adquisición de dos pasajes de transporte de la empresa Vía TAC;

Que la compra de los pasajes fue abonada mediante tarjeta de crédito Visa del Banco del Chubut S.A., perteneciente a esta Municipalidad, correspondiendo autorizar y convalidar dicho gasto;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

Que la Cuenta Corriente Nro. 202136-3 es destinada a fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud,

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE



Artículo 1°.- AUTORIZASE el gasto correspondiente a la adquisición de dos (2) pasajes y un (1) seguro de un menor de transporte de la empresa Vía TAC, por un importe total de pesos setenta y nueve mil novecientos cinco (\$ 79.905,00), con destino a la localidad de Los Altares, en el marco del fortalecimiento de vínculos a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

Artículo 2°.- DÉJASE constancia que el importe correspondiente fue abonado mediante tarjeta de crédito Visa del Banco del Chubut S.A.-

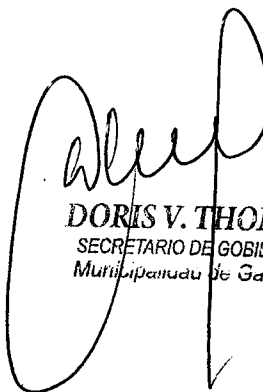
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "*Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social*".-

Artículo 4°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente Nro. 202136-3 a la Cuenta Corriente Nro. 202136-1 el importe de pesos setenta y nueve mil novecientos cinco (\$ 79.905,00).-

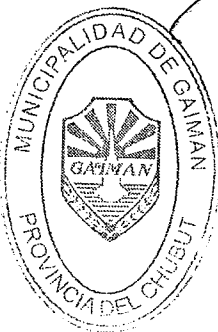
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 310 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D.



Gaiman, Chubut, 17 de julio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2784/2025 y la Resolución del Departamento Ejecutivo N° 174/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2784/2025 se estableció originalmente el "Valor Módulo" fiscal de la Municipalidad de Gaiman, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal en su Artículo 3° a modificar dicha unidad de valor con una frecuencia trimestral;

Que dicha actualización debe determinarse de acuerdo al porcentaje de incremento de la inflación acumulada, tomando como referencia técnica el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que mediante la Resolución N° 174/2026, dictada con fecha 15 de abril de 2026, este Departamento Ejecutivo dispuso la primera recomposición trimestral del ejercicio, fijando el módulo en la suma de Pesos Un Mil Cien (\$1.100,00) a partir del mes de mayo;

Que, habiendo transcurrido un nuevo período trimestral, la persistencia del índice de inflación continúa impactando de forma directa sobre los costos de los insumos y la capacidad operativa general de los servicios públicos que brinda la Municipalidad;

Que, bajo la premisa de mantener el equilibrio económico y financiero de las arcas municipales y garantizar la correcta prestación de servicios a la comunidad, resulta indispensable realizar la adecuación correspondiente;

Que, en razón de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registradas en el período, se estima necesaria la recomposición del Valor Módulo elevándolo a la suma de Pesos Un Mil Ciento Setenta y Tres (\$1.173,00);

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- FIJAR el nuevo **Valor Módulo** en la suma de **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$1.173,00)**, el cual entrará en vigencia a partir del **1° de agosto de**



2026 para la liquidación del Impuesto Inmobiliario, Tasas Retributivas de Servicios, Cementerio y demás tributos de emisión periódica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2784/2025.-

ARTÍCULO 2°.- FIJAR la vigencia del nuevo Valor Módulo establecido en el Artículo 1° a partir del 1° de agosto de 2026 para todos los demás impuestos, tasas, derechos de oficina, patentes, visados y contribuciones comerciales y de mejoras que perciba este Municipio. -

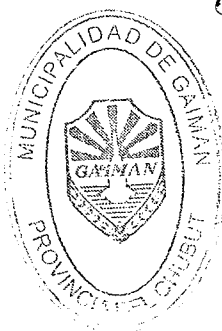
ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Contable y de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 311/2026



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D

Gaiman, Chubut 17 de julio de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 15 de julio desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor de la señora Andrea Tamara OWEN (D.N.I: 31.959.087);

Que en la mencionada solicitud requieren ayuda económica por un importe de pesos cien mil (\$ 100.000,00) con el objeto de brindar asistencia económica quien se encuentra al cuidado de su nieta a razón de una medida judicial;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR a la Andrea Tamara OWEN (D.N.I: 31.959.087), Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) con el objeto de brindar asistencia económica.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

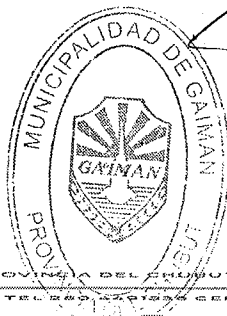
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** “*Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social*”.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 312/2026.-

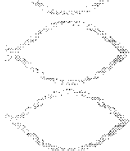
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 312/2026-H.C.D



[illegible]



Gaiman, Chubut, 21 de julio del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por Silvana Beatriz, VILLORDO (DNI 24.130.735) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 17 de julio de 2026, Silvana Beatriz, VILLORDO solicita habilitación del local comercial, sito en AV. EUGENIO TELLO N°502- de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "INSTITUTO DE GIMNASIA Y SIMILARES, CON UNA SUPERFICIE DE HASTA 100M2" -(CUIT 27-24130735-8)

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

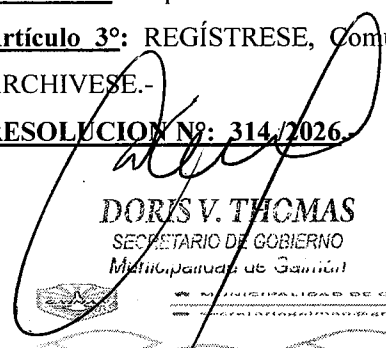
RESUELVE

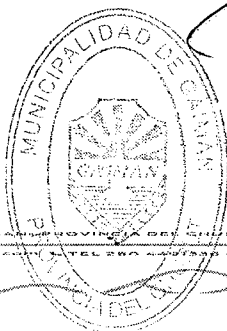
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1889, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** **Silvana Beatriz, VILLORDO DENOMINACIÓN:** "FEM GYM" para los rubros "INSTITUTO DE GIMNASIA Y SIMILARES, CON UNA SUPERFICIE DE HASTA 100 m²" inmueble ubicado en Eugenio Tello Nro. 502 de este Ejido Municipal.-

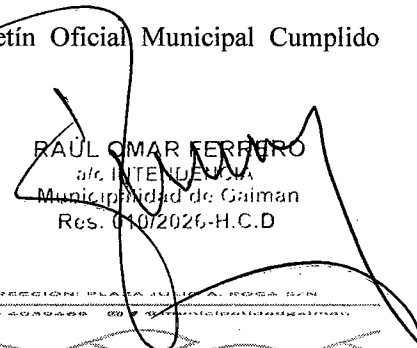
Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 314/2026.


DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAÚL OMAR FERRERO
al. INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D





Gaiman, Chubut, 21 de julio del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. PERFECTO MARIA SANDRA D.N.I 17.310.653 y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 17 de JULIO de 2026, PERFECTO MARIA SANDRA, DNI 17.310.653, solicita habilitación del local comercial, sito en; Av. Eugenio Tello N°360 - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "EXPOSICION Y VENTA DE CUADROS, GRABADOS, ESCULTURAS, ETC" CUIT 27-17.310.653-5;

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, cumple con los requerimientos solicitados en la ordenanza Nro. 317/92;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

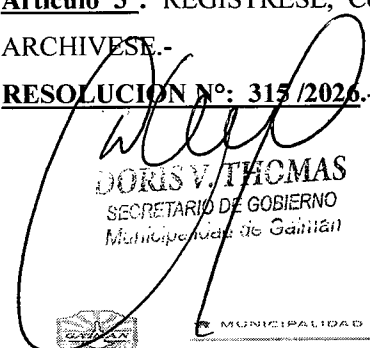
RESUELVE

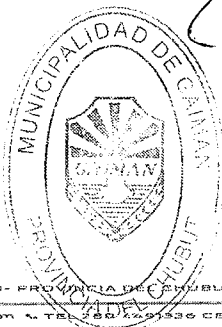
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N°1891, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** María Sandra, PERFECTO **DENOMINACIÓN:** ARTE BONITO "COSAS DEL VALLE", para los rubros "EXPOSICION Y VENTA DE CUADROS, GRABADOS, ESCULTURAS, ETC". ubicado en Eugenio Tello 360 de este Ejido Municipal. -

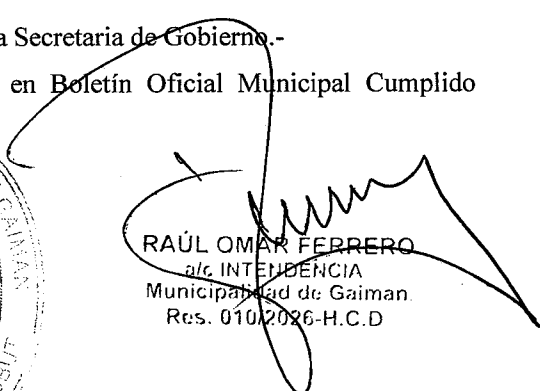
Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 315 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAÚL OMAR FERRERO
alc. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman.
Res. 010/2026-H.C.D



Gaiman, Chubut 21 de julio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N.º 202136-2 del Banco del Chubut S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con disponibilidad financiera suficiente en la Cuenta Corriente Oficial N.º 202136-2 del Banco del Chubut S.A.;

Que resulta necesario proceder a la transferencia de fondos hacia la Cuenta Corriente Oficial N.º 202136-4 por un importe total de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil cientos sesenta y siete con 14/100 (\$ 6.467.167,14);

Que es menester efectuar las operaciones de bancarización y transferencias correspondientes entre las citadas cuentas para el correcto ordenamiento administrativo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

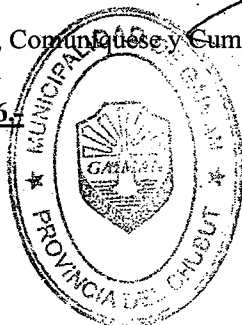
RESUELVE

Artículo 1º.- AUTORIZAR la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-2 del Banco del Chubut S.A. hacia la Cuenta Corriente Oficial Nro 202136-4 por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTOS SESENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 6.467.167,14).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 16 /2026.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
alc. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D



Gaiman, Chubut, 21 de julio de 2026.-

VISTO

La Nota N° 318/2026 S.P.D. Gaiman, presentada por el Servicio de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad de Gaiman con fecha de ingreso 20 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se promueve en el marco de la intervención que el Servicio de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes lleva adelante respecto del grupo familiar integrado por la Sra. Dayana Janet, ROA (D.N.I. N° 37.150.574) y su esposo el Sr. Cristian Ariel, GARCÍA (D.N.I. N° 28.682.116);

Que en dicha nota se solicita la provisión de pasajes/cobertura de gastos de traslado desde la localidad de Gaiman hacia las ciudades de Trelew y Puerto Madryn (incluyendo trayecto Gaiman-Trelew y traslados internos hasta los nosocomios asistenciales) para posibilitar la asistencia a turnos médicos programados del niño, Eithan Oliver Einar, GARCÍA ROA (D.N.I. N° 71.092.043), de 2 meses de edad;

Que los turnos médicos están programados para los días martes 21/07/2026 en la ciudad de Trelew y viernes 24/07/2026 en la ciudad de Puerto Madryn, según constancia emitida por el Hospital María Humphreys;

Que es objetivo institucional garantizar el derecho a la salud, el acceso y la continuidad de la atención médica y el fortalecimiento del vínculo familiar de las niñas, niños y adolescentes de nuestra comunidad.

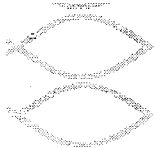
Que el monto total requerido para la cobertura de los traslados asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-).

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:





RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGAR subsidio de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en el marco del Programa de Fortalecimiento Vincular a favor de la Sra. Janet Dayana, ROA (D.N.I. N° 37.150.574), por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-), destinada a cubrir los gastos de traslado y pasajes del grupo familiar para la atención médica del menor Eithan Oliver Einar, GARCÍA ROA, (D.N.I. N° 71.092.043) en las ciudades de Trelew y Puerto Madryn.-

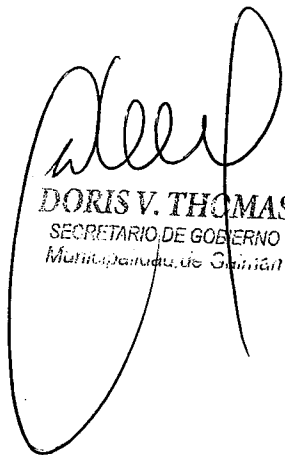
Artículo 2º.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

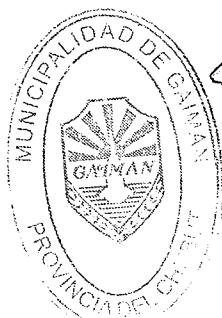
Artículo 3º.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "*Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social*".-

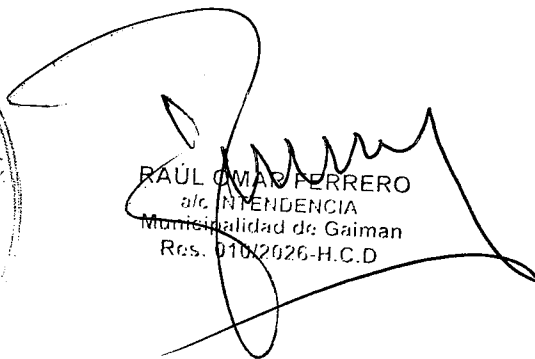
Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 317 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAÚL OMAR FERRERO
alc. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D.



Gaiman, Chubut 22 de julio de 2026.-

VISTO:

El Expediente N.º 1058/2026 - SGG de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut,; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación provincial, se asignó un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) destinado a solventar desequilibrios financieros;

Que dichos fondos han sido acreditados en la Cuenta Corriente oficial Nro 202136-1;

Que, a los fines de cumplir con el objeto asignado, resulta necesario autorizar la transferencia de los fondos a la Cuenta Corriente oficial Nro 202136-4;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente que ordene el ingreso del recurso y autorice el movimiento bancario entre las cuentas municipales citadas;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- ACEPTAR E INGRESAR el subsidio otorgado por la Secretaria General de Gobierno de la Provincia del Chubut por un importe de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) destinado a solventar desequilibrios financieros;

Artículo 2º.- AUTORIZAR la transferencia de un importe de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) la Cuenta Corriente oficial Nro. 202136-1 a la Cuenta Corriente oficial Nro. 20216-4.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 318/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

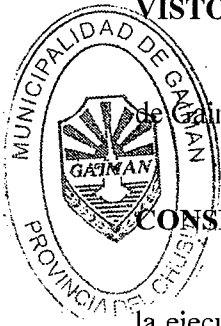


RAÚL OMAR FERRERO
a/c INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 014/2026-H.C.D.



GAIMAN, (Chubut), 24 de julio de 2026.-

VISTO:



El Proyecto de Obra “Puente sobre Canal – Camino Sub –Rural N° 9 Sur – Ciudad de Gaiman , y la Resolución N° 302/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 302/2026, se autorizó la Contratación Directa para la ejecución de la obra “ Puente sobre Canal – Camino Sub –Rural N° 9 Sur – Ciudad de Gaiman”;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó presupuestos a distintas empresas del rubro para la realización de la obra antes mencionada;

Que este Municipio financiará la obra con fondos provenientes del Tesoro Provincial, contando con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 92/100 (\$74.821.250,92);

Que, de manera previa a proceder con la adjudicación de la obra, corresponde designar una Comisión de Preadjudicación con el objeto de analizar las ofertas presentadas;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el análisis de las ofertas que se presenten en el marco de la Contratación Directa de referencia, las cuales son recepcionadas por la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gaiman.-

RAUL OMAR FERRERO
alcalde
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 2°.- ESTABLECER que la Comisión de Preadjudicación quedará conformada por el Ing. Pablo TELLERIA (D.N.I. N° 23.286.948), la Secretaria de Gobierno, Sra. Doris Viviana THOMAS (D.N.I. N° 20.541.755), y el Asesor Legal de la Municipalidad de Gaiman, Dr. Rubén Darío SORIA (D.N.I. N° 23.805.940).-

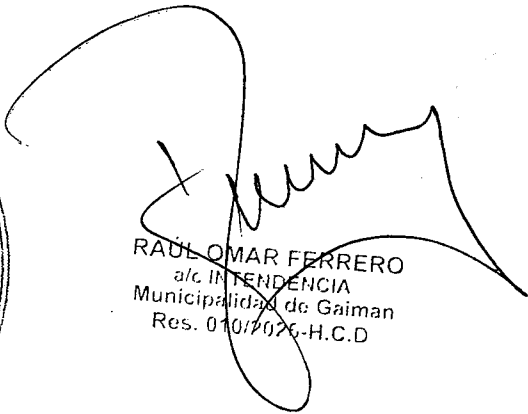
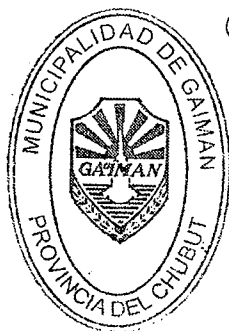
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese a los miembros de la comisión designada y, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 319/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

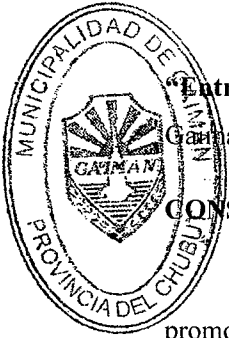


RAUL OMAR FERRERO
a/c INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D



Gaiman, Chubut 24 de julio de 2026.-

VISTO



La realización de la primera edición del certamen cultural no competitivo denominado **"Entrelazando Danzas 2026"**, organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Gaiman, a desarrollarse los días 7 y 8 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado certamen constituye un espacio de encuentro fundamental destinado a promover, visibilizar y poner en valor la formación folclórica tradicional de ballets, escuelas y bailarines independientes de toda la región;

Que dicho acontecimiento se encuadra dentro de las actividades oficiales previas programadas en conmemoración del aniversario de nuestra localidad, a celebrarse el próximo 14 de agosto;

Que, para jerarquizar el desarrollo del encuentro, asegurar una adecuada difusión y garantizar una conducción profesional, la Dirección de Cultura dispuso la contratación del Locutor Nacional **Angel Gabriel Piedra**, quien cuenta con una reconocida y prestigiosa trayectoria en certámenes de envergadura nacional como el Festival Nacional del Malambo de Laborde y el Pre Cosquín;

Que para hacer efectiva la concurrencia del citado profesional, resulta estrictamente necesario proveer el financiamiento del traslado ida y vuelta por vía terrestre desde su ciudad de origen, Río Cuarto (Provincia de Córdoba), hasta la localidad de Gaiman (Provincia de Chubut);

Que la presente erogación cuenta con la debida justificación de interés público y cultural, encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo para autorizar gastos relacionados con la organización y promoción de eventos institucionales.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE



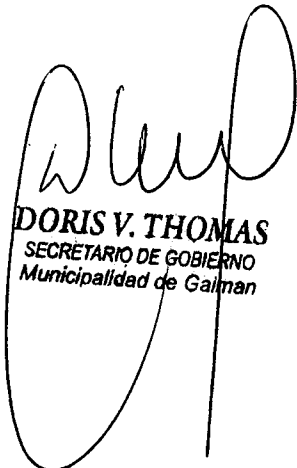
Artículo 1°.- AUTORIZAR mediante tarjeta de crédito visa del Banco del Chubut la adquisición correspondiente a un (1) pasaje ida y vuelta de transporte terrestre de larga distancia en el trayecto Río Cuarto (Córdoba) – Gaiman (Chubut), por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos (\$ 451.400,00), a favor del locutor nacional ÁNGEL GABRIEL PIEDRA, D.N.I. N° 21.067.763, para asegurar su desempeño en la conducción del certamen cultural “Entrelazando Danzas 2026”.

Artículo 2°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria 2.3.7.3 *Servicios No - Pasajes y Viáticos - Pasajes a Terceros* -

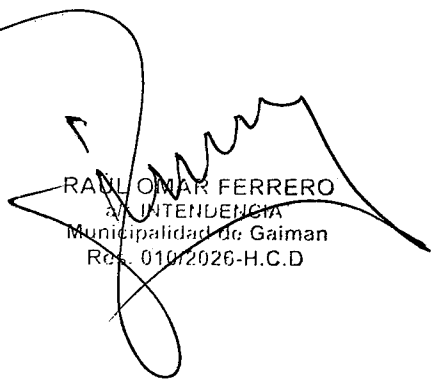
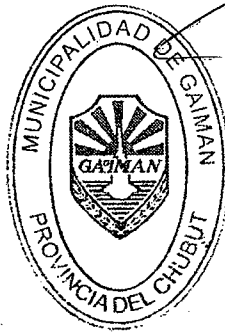
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 320 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
AL INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Rta. 010/2026-H.C.D

GAIMAN (Chubut), 24 de julio de 2026.-

VISTO:

La Resolución del Departamento Ejecutivo N° 393/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 393/2025 se dispuso la creación y vigencia del listado de "Cajas Chicas" municipales, determinando los montos máximos asignados a cada dependencia a partir del mes de agosto de 2025;

Que las distintas áreas y dependencias de la administración municipal han presentado formalmente las rendiciones de cuentas correspondientes a los gastos menores y urgentes operativos realizados;

Que la Dirección de Hacienda ha evaluado los comprobantes presentados, constatando que se ha dado cumplimiento al procedimiento administrativo, de facturación establecido en la normativa vigente;

Que, habiéndose aprobado las respectivas rendiciones y con el objeto de garantizar la continuidad operativa, administrativa y de servicios de cada área, corresponde llevar adelante la reposición de los fondos utilizados;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas presentadas y **REPONER** los fondos de "Caja Chica" a las dependencias municipales que se detallan en el **ANEXO I** de la presente resolución, por los importes particulares allí consignados. -

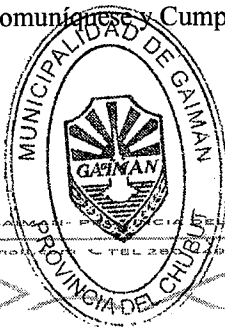
Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a emitir las correspondientes órdenes de pago y efectuar la entrega de los fondos para la efectiva recomposición de los saldos de caja chica de cada área. -

Artículo 3.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 321 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



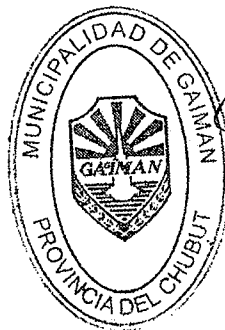
RAÚL OMAR FERRERO
a/c INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D.

ANEXO I

RESOLUCION N° 321 /2026.-

DEPENDENCIA	MONTOS ASIGNADOS	REPOSICION
CULTURA	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
TURISMO	\$ 20.000,00	\$17.300,00
DEPORTES	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
HCD	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
TRANSITO	\$ 20.000,00	\$ 13.000,00
ACCION SOCIAL	\$130.000,00	\$125.967,07
PRODUCCION	\$20.000,00	\$18.080,00
HACIENDA	\$50.000,00	\$28.400,00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 70.000,00	\$ 48.404,73
RED DE AGUA Y PLANTA DE AGUA	\$20.000,00	\$3.100,00
HACIENDA	\$20.000,00	\$46.200,00

DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
 a/c INTENDENCIA
 Municipalidad de Gaiman
 Res. 010/2026-H.C.D



Modificación Presupuestaria

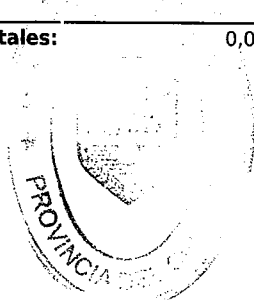
Año: 2026	Orden: 29	Fecha: 27/07/2026	Estado: Aprobada
Detalle: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 27/07/2026	Numero: 322/2026	
Expediente: 000322/2026	Tipo: Modificación		
Observación: MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO - ADECUACIÓN PARA PUENTE SOBRE CANAL CAMINO SUBRURAL 9 SUR			

Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.4.5.2.12	Construcciones en Bienes Públicos - Repotenciación redes agua potable y cruda	30.000.000,00	0,00	28.000.000,00	2.000.000,00
2.4.5.2.13	Construcciones en Bienes Públicos - Ampliación y mejoras Red Troncal de Cloacas	16.351.600,00	0,00	16.000.000,00	351.600,00
2.4.5.2.14	Construcciones en Bienes Públicos - Alcantarillado, Sistema Pluviales y Aluvionales	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	0,00
2.4.5.2.16	Construcciones en Bienes Públicos - Infraestructura y Mantenimientos de Puentes y otros	25.624.700,00	79.000.000,00	0,00	104.624.700,00
2.4.5.2.23	Construcciones en Bienes Públicos - Puesta en Valor Patrimonio Histórico y Cultural	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00	0,00
Totales:		106.976.300,00	79.000.000,00	79.000.000,00	106.976.300,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00



GAIMAN (Chubut), 27 de julio de 2026.-

VISTO:

El Proyecto de Obra denominado **“Puente Sobre Canal - Camino Sub- Rural N° 9 Sur”** de la ciudad de Gaiman, y la Resolución del Departamento Ejecutivo N° 302/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 302/2026 se aprobaron los pliegos de bases y condiciones, y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la ejecución de la obra de referencia, estipulándose un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 92/100 (\$74.821.250,92);

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido, se cursaron las correspondientes invitaciones para presentar ofertas económicas a firmas del sector, habiéndose recibido las siguientes propuestas:

1. **DIHERCO S.R.L: No Cotizó**
2. **SUMA S.R.L: No Cotizó**
3. **L.A.L. S.A.:** Presentó una cotización de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 74/100 (\$84.936.420,74).

Que tomó debida intervención la Comisión de Preadjudicación designada mediante la Resolución N° 319/2026, la cual evaluó la documentación presentada por el único oferente y dictaminó que la oferta de la firma **L.A. L S.A.** resulta suficiente para acreditar la capacidad jurídica, técnica y administrativa para participar en el presente procedimientos de contratación;

Que, en virtud de que la única oferta válida seleccionada presenta un excedente de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$10.115.169,82) respecto al presupuesto oficial originalmente estipulado, se cursó la correspondiente consulta de disponibilidad presupuestaria a la Dirección de Hacienda;

Que dicha Dirección informó formalmente que el Municipio cuenta con el saldo, la liquidez y las previsiones financieras necesarias en sus partidas de recursos propios para afrontar dicho excedente cotizado, garantizando la plena viabilidad económica y continuidad del proyecto;



Que, consecuentemente, habiéndose obtenido el aval de viabilidad financiera y la recomendación técnica de la comisión evaluadora, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de adjudicación formal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la realización de la Obra “**Puente Sobre Canal - Camino Sub-Rural N° 9 Sur**” a la empresa **L.A.L. S.A.**, por la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 74/100 (\$84.936.420,74)**, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y los pliegos que rigen el presente procedimiento. -

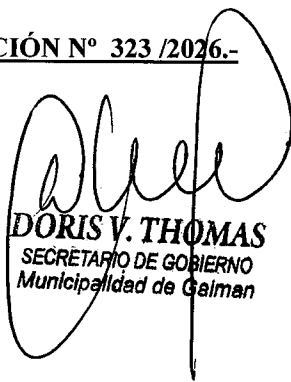
Artículo 2º.- Los fondos para la realización de la obra adjudicada en el artículo 1º se realizará con fondos provenientes del Tesoro Provincial por la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 92/100 (\$74.821.250,92)** y, el remanente excedente de **PESOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$10.115.169,82)**, mediante recursos propios corrientes de las arcas municipales de acuerdo a lo ratificado por la Dirección de Hacienda.-

Artículo 3º.- La Partida Presupuestaria asignada para la Obra mencionada es **2.4.5.2.16 Bienes de Uso – Construcciones – Construcciones de Bienes Públicos –Infraestructura y Mantenimiento de Puentes y Otros.** -

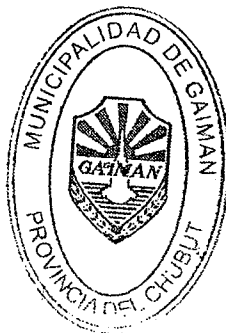
Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno. -

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 323 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D





GAIMAN (Chubut), 29 de julio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-4, Banco del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por un importe de pesos dieciocho millones (\$18.000.000,00);

Que, en virtud del Convenio de haberes suscripto entre el Banco del Chubut y éste Municipio, la cuenta corriente asociada al mismo es la 202136-1;

Que se deben realizar las correspondientes trasferencias para proceder al pago de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

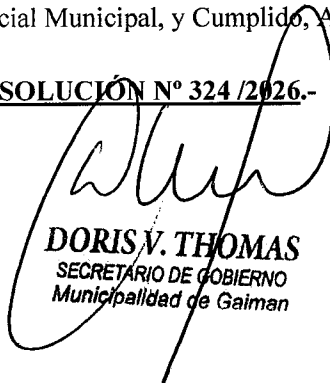
Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-4 a la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, por un importe de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000,00), para proceder al pago de haberes del mes de julio. –

Artículo 2°.- RESTITUIR los fondos a la cuenta corriente N° 202136-4 el día 4 de agosto de 2026.-

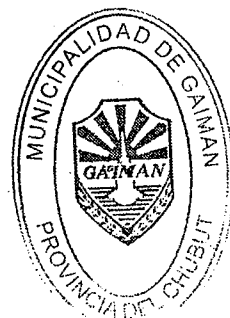
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 324 /2026.-

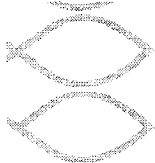


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



RAÚL OMAR FERRERO
a/c. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D





Gaiman, Chubut 29 de julio de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N.º 202136-4 del Banco del Chubut S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con disponibilidad financiera suficiente en la Cuenta Corriente Oficial N.º 202136-4 del Banco del Chubut S.A.;

Que resulta necesario proceder a la transferencia de fondos hacia la Cuenta Corriente Oficial N.º 202136-1 por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.600.000,00);

Que es menester efectuar las operaciones de bancarización y transferencias correspondientes entre las citadas cuentas para el correcto ordenamiento administrativo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

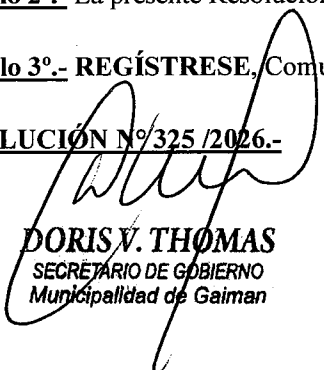
RESUELVE

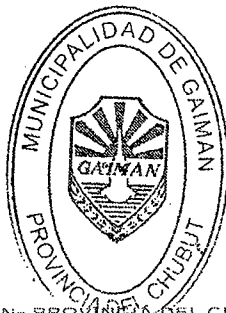
Artículo 1º.- AUTORIZAR la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-4 del Banco del Chubut S.A. hacia la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-1 por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.600.000,00). -

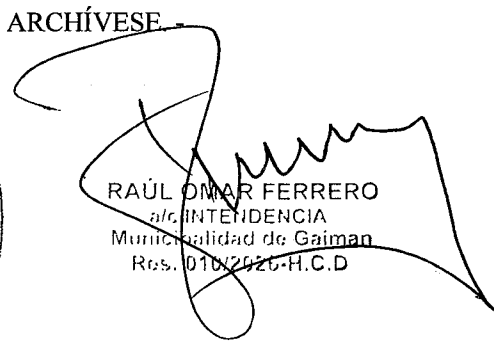
Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 325 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




RAÚL OMAR FERRERO
alc. INTENDENCIA
Municipalidad de Gaiman
Res. 010/2026-H.C.D



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

